# Secretaría del Ayuntamiento

El suscrito **Lic. Salvador Ruíz Ayala**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y----------

---

----------**C E R T I F I C O:** ----------

---

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **24 de abril de 2020, estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad fue** aprobado **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** ----------

---

----------**ACUERDO NÚMERO 1385/2020**----------

---

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **modificación de los acuerdos de Ayuntamiento Número 1381/2020** de fecha 20 de marzo del año en curso y **1382/2020** del 01 de abril del presente año, **para ampliar las metas y presupuesto del Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de la siguiente manera:**

> Los importes de los eventos de la Judea en Vivo en San Martín de las Flores; los Días del Niño y Niña, de la Madre, del Maestro y Fiestas de Junio se transferirán a la partida 441 de Ayudas Sociales a Personas para ampliarse a 12 millones aprobado en el punto cuarto del Acuerdo **1381/2020** descrito en el numeral 3 de los antecedentes, **por lo que se aprueba la asignación presupuestal de 4 millones de pesos, para que sea de igual manera entregados, mediante la reglas de operación establecidas en el punto de Acuerdo 1382/2020,** mismo que se describe en el numeral 4 de los antecedentes.----------

---

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que los importes de los eventos de la Judea en vivo en San Martin de las Flores y la de los días del niño y niña, de la madre y del maestro y fiestas de junio se transfieran a la partida 441 de ayudas sociales a personas, del presupuesto 2020 para la ampliación de hasta 4 millones de pesos para el programa antes descrito en el punto anterior.----------

---

**A T E N T A M E N T E**
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2020.**

**LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Gobierno de TLAQUEPAQUE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:**

**María Elena Limón García,** con el carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA,** que tiene por objeto **LA AMPLIACIÓN DE LAS METAS Y EL PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020, modificando para tal efecto los Acuerdos 1381/2020 de fecha 20 de marzo del año en curso y el 1382/2020 de fecha 1 de abril del presente**, con base en los siguientes:



## A N T E C E D E N T E S:

**1.-** El 30 de marzo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, se pública el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COVID 19, Emitido por el Consejo de Salubridad General.

**2.-** Para este Gobierno Municipal, es de suma importancia garantizar los derechos humanos de la comunidad que comprende a esta municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, a través de la prestación efectiva de los servicios públicos, encaminada a salvaguardar la vida de los habitantes y de sus bienes ante cualquier evento destructivo de origen natural o bien generado por la actividad humana.

En este orden de ideas, se debe garantizar el derecho a recibir los apoyos necesarios y contar con una mejor calidad de vida, entregando apoyos para superar la situación que hoy día nos atañe como lo es la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, siendo a través de programas emergentes que tiendan a la ayuda de enfrentar la emergencia económica generada por dicha pandemia.

**3.-** En virtud de lo anterior en la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 20 de Marzo del presente año se aprobó el Acuerdo de Número 1381/2020, en el que autoriza las Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que entre los puntos aprobados el Acuerdo Número cuarto establece lo siguiente:

**CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.**

**Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.**

**En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta *10 diez millones de pesos*, con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.**

**4.-** Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 1 de Abril del año en curso se aprobó el Acuerdo Número 1382/2020, que a la letra dice:

**----------ACUERDO NÚMERO 1382/2020----------**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2020, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:**

| PROGRAMA | Monto máximo de apoyo | PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA |
|---|---|---|
| PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 | $4,000.00 | $ 8,000,000.00 |

**TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2020, para dar la suficiencia presupuestal al PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.**

**5**- Por lo que el 2 de abril de presente año, se inició la ejecución del Programa como lo establecieron las Reglas de Operación y concluyendo con las entregas del recurso el pasado 8 de abril, lográndose una población de beneficiarios de **2,075 Dos mil setenta y cinco** familias, de las cuales **1,541 Mil quinientos cuarenta y uno** son *mujeres* al frente de las mismas y **534 Quinientos treinta y cuatro** *hombres*, **con una inversión de 8 millones 300 mil pesos**.

**6.-** Por otra parte, la Autoridad Sanitaria, estableció que se entraría a la fase 3 de la pandemia a finales del mes de abril, por lo que es de vital importancia ampliar las metas y el presupuesto que se asignó para el multicitado programa. Por lo que en ese orden de ideas este Gobierno Municipal ya tenía aprobados y autorizados diversos Programas Operativos Anuales para diferentes eventos de Cultura y Educación mismos que tienen asignación de recursos presupuestales para el ejercicio de nuestro Presupuesto de Egresos 2020, los cuales están en la imposibilidad de realizarse dada la Emergencia Sanitaria, mismos que se suspendieron, tal es el caso de la Judea en Vivo en San Martín de las Flores; los Días del Niño y Niña, de la Madre, del Maestro y Fiestas de Junio, los importes de estos eventos se propone que se transfieran a la partida 441 de Ayudas Sociales a Personas para **ampliarse a 12 millones aprobados** en el punto cuarto del Acuerdo **1381/2020** descrito en el numeral 3 de estos antecedentes, **por lo que es factible la asignación presupuestal de 4 millones de pesos, para que sea de igual manera entregados, mediante la reglas de operación establecidas en el punto de Acuerdo 1382/2020,** mismo que se describen en el numeral 3 de estos antecedentes.

## CONSIDERACIONES:

**I.-**Que es un Municipio libre, reconocido como un orden de gobierno y la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Que el Ayuntamiento es depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos.

**II.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa, 77, entre sus facultades los ayuntamientos pueden aprobar; en su fracción II, los reglamentos , circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal, b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



III.- El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y que dentro del mismo en las Disposiciones Generales señala de manera textual:

**Artículo 41.-En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, la Presidenta Municipal, tendrá la facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:**

**I.-Ordenar al Tesorero Municipal la utilización de la partida presupuestal, autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.**

**II.-Girar instrucciones, por conducto del Tesorero Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.**

**III.- Solicitar al Tesorero Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.**

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II 77 fracción II inciso b) y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracciones II,V, VI,VII, X y XVIII, 40 fracción II 41 fracción I, 44,46, 47 fracciones I,II,IV y V, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 25 fracciones XII,XXXV,XXXIV y XXXVII, 27 fracciones I,IV,V, VII, 28 fracciones I y IX 142, 145, fracción II y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás relativos y aplicables, someto a su consideración los siguientes puntos de:

## A C U E R D O:

**PRIMERO.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, APRUEBA Y AUTORIZA, LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO NUMEROS 1381/2020 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y 1382/2020 DEL 1 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA AMPLIAR LAS METAS Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD de la siguiente manera:**



Los importes de los eventos de la Judea en Vivo en San Martín de las Flores; los Días del Niño y Niña, de la Madre, del Maestro y Fiestas de Junio se transferirán a la partida 441 de Ayudas Sociales a Personas para ampliarse a 12 millones aprobado en el punto cuarto del Acuerdo **1381/2020** descrito en el numeral 3 de los antecedentes, **por lo que se aprueba la asignación presupuestal de 4 millones de pesos, para que sea de igual manera entregados, mediante la reglas de operación establecidas en el punto de Acuerdo 1382/2020,** mismo que se describe en el numeral 4 de los antecedentes.

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE LOS IMPORTES DE LOS EVENTOS DE LA JUDEA EN VIVO. EN SAN MARTIN DE LAS FLORES Y LA DE LOS DÍAS DEL NIÑO Y NIÑA, DE LA MADRE Y DEL MAESTRO Y FIESTAS DE JUNIO SE TRANSFIERAN A LA PARTIDA 441 DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, DEL PRESUPUESTO 2020 PARA LA AMPLIACIÓN DE HASTA 4 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA ANTES DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**NOTIFIQUESE.** – AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA INVOLUCRADA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EL PRESENTE ACUERDO.

**A T E N T A M E N T E**

*"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*

María Elena Limón García.
Presidenta Municipal.